

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 2020

5 de abril de 2011

Presentada por *el senador Fas Alzamora*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Agricultura y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el impacto y efecto de la plaga *Raiioellia indica* (ácaro rojo de la palma) en la agricultura, el ambiente y los recursos naturales de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El ácaro rojo de la palma, *Raoiella indica* es una plaga que ataca palmeras y otras especies como guineos, heliconias y otras plantas ornamentales. Este ácaro ha sido reportado en varios países de Asia, así como en República Dominicana, Guadalupe, Martinica, Santa Lucia, Islas Vírgenes, y desde el 2007, en Puerto Rico. El ácaro es una especie de arácnidos parásito de otros animales y plantas.

El ácaro rojo de la palma se caracteriza por ser de color rojo brillante con largas setas (pelos) corporales y una gota de líquido en la punta de la mayoría de éstas. Este ácaro usualmente se encuentra en el envés de las hojas a lo largo de la vena central donde se alimentan. Las plantas afectadas pueden mostrar desde manchas amarillas esparcidas en ambas superficies de las hojas, hasta una decoloración amarilla fuerte de la hoja completa y necrosis. Los síntomas causados por una alta infestación pueden confundirse con deficiencias nutricionales y la enfermedad del amarillamiento letal.

De la información que hemos recopilado se evidencia que este parásito de plantas tiene las condiciones necesarias para establecerse y crear un impacto adverso en el ambiente, la

agricultura y el turismo. Fuentes del Departamento de Agricultura de Puerto Rico han informado que de no comenzarse un plan de acción inmediatamente, entre cinco a diez años la población de palmas de coco y otras plantas nativas estarían infectadas hasta acabar con la población total de las mismas. El efecto en las plantas es que la pérdida de hojas lleva a la planta a un raquitismo y pérdida de producción y finalmente a la muerte. El ácaro rojo de las palmas representa una nueva especie de plaga invasora que amenaza además, las plantaciones de palmas ornamentales, plátanos y guineos. Su efecto en la isla sería devastador para la industria agrícola y turística, y muy dañino al ambiente, en especial al costero por la destrucción de los palmares y la protección que las palmas dan al litoral.

El turismo caribeño es muypreciado por sus hermosas playas rodeadas por los cocoteros y su exuberante vegetación tropical, en especial por sus palmas. La posibilidad de la destrucción de las palmeras por esta plaga dejaría nuestras costas desprovistas de este recurso natural emblemático para el turismo, con la consecuencia de una pérdida de visitantes extranjeros que buscan el ambiente de palmares tropicales.

El efecto de esta enfermedad en las palmas se puede apreciar en los alrededores del Capitolio, donde las palmas que adornan los jardines están, en su mayoría, con pocas ramas y las ramas que le quedan se notan afectadas por el ácaro.

La plaga invasora del ácaro rojo de las palmas es inminentemente una amenaza a la agricultura, al ambiente y al turismo de nuestra isla y es necesario apoyar los esfuerzos para el control de la misma.

El Senado de Puerto Rico respalda todo tipo de actividad económica y tiene la obligación de investigar, estudiar y recomendar aquellas medidas que resulten en beneficio y protección de nuestro presente y futuro económico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Agricultura y de Recursos Naturales y
- 2 Ambientales del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el impacto y

1 efecto de la plaga *Raioellia indica* (ácaro rojo de la palma) en la agricultura, el ambiente y los
2 recursos naturales de Puerto Rico.

3 Sección 2.- Las Comisiones deberán rendir un informe que contenga sus hallazgos,
4 conclusiones y recomendaciones en un término no mayor de sesenta (60) días a partir de la
5 aprobación de esta Resolución.

6 Sección 3.- Copia del informe producido por las Comisiones deberá ser enviado al
7 Departamento de Agricultura, a la Estación Experimental Agrícola de la Universidad de
8 Puerto Rico, a la Compañía de Turismo de Puerto Rico y a la Junta de Planificación de Puerto
9 Rico.

10 Sección 4.- Esta resolución tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación.